



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Manual de elaboración y evaluación del **Trabajo Fin de Grado**

Facultad de Ciencias de la Educación

Aprobado en Junta de Facultad el 21 de junio de 2024

Actualizado en septiembre de 2025

Grado en Educación Infantil
Grado en Educación Primaria
Grado en Educación Primaria Bilingüe
Grado en Educación Social
Grado en Pedagogía
Doble Grado en Educación Primaria y Estudios Ingleses
Doble Grado en Educación Primaria y Estudios Franceses



Toda la reglamentación recogida en este manual se sustenta en las memorias de verificación de cada uno de los títulos implicados y en la normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada, que está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.ugr.es/sites/default/files/2017-11/NCG961.pdf>

Del mismo modo, el manual se ajusta a la normativa de Trabajo Fin de Grado aprobada en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 21 de noviembre de 2022, que puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.ugr.es/sites/default/files/2023-01/Reglamento%20TFG.pdf>



INDICE

1. Finalidad del Trabajo Fin de Grado	3
2. Procedimiento de matrícula. Gestión y coordinación académica	5
3. Asignación de responsables de tutorización	5
4. Seguimiento, elaboración y depósito del Trabajo Fin de Grado	8
5. Procedimiento de evaluación	15
Anexos	19



1. FINALIDAD DEL TRABAJO FIN DE GRADO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica en su artículo 12 que estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa pública de un Trabajo Fin de Grado (TFG) de entre 6 y 30 créditos, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y que estará orientado a la evaluación de competencias asociadas al Título. Asimismo, en el punto 8 del Anexo I de este Real Decreto, se describe un procedimiento general de las universidades para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje del estudiantado, entre los que se alude a los TFG. Este procedimiento se ve matizado en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, en el que se establece el progreso y los resultados de aprendizaje del estudiantado en términos de las competencias generales y específicas expresadas en el apartado 3 de la memoria de verificación de cada título y que debe adquirir durante su formación universitaria.

La Universidad de Granada ha concretado esas directrices y, a partir de esa normativa, este manual responde a la necesidad de regular la implantación de los TFG en los títulos de Grado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada y se centra en lo referente a su tipología, tutela, procedimientos de matriculación, gestión y evaluación.

El TFG consiste en la elaboración de un trabajo de actuación profesional contextualizado, que tenga en cuenta las líneas prioritarias de trabajo, investigación e innovación de la Facultad de Ciencias de la Educación. Consta de una carga lectiva de 6 créditos y se realiza en el 8º semestre del Grado y en el 10º semestre, cuando se trate de un Doble Grado.

El TFG deberá ser un trabajo personal y original que se elaborará bajo la supervisión de un tutor o una tutora y que, de acuerdo con lo recogido en el programa VERIFICA de los títulos a los que afecta este manual, se expondrá en una sesión pública que será anunciada oficialmente. En el TFG han de sintetizarse e integrarse las competencias adquiridas durante las enseñanzas propias del Grado de procedencia. Del mismo modo, los temas susceptibles de ser tratados en el TFG deberán ceñirse al ámbito socioeducativo y ser de naturaleza profesional.



1.1. Objetivos y competencias asociadas al Trabajo Fin de Grado

El estudiantado deberá mostrar su competencia para aplicar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridos a lo largo de su formación. Por todos estos motivos, el TFG persigue los siguientes objetivos para cada estudiante:

1. Estudiar en profundidad un tema de los ámbitos relacionados con las orientaciones y perfiles profesionales de la Titulación.
2. Conocer y aplicar los principios y metodologías de la elaboración de trabajos socioeducativos: búsqueda documental, recogida, análisis e interpretación de información y datos, presentación de conclusiones y redacción del trabajo.
3. Aplicar las competencias y los conocimientos adquiridos durante la formación recibida en la Titulación.

El TFG se centrará en la aplicación práctica de las competencias adquiridas por el estudiantado a lo largo de la formación. Del mismo modo, se persigue la consecución de las siguientes competencias básicas (Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio):

CB1. Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado una comprensión de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en su campo de estudio con una profundidad que llegue hasta la vanguardia del conocimiento.

CB2. Poder, mediante argumentos o procedimientos elaborados y sustentados por ellos mismos, aplicar sus conocimientos, demostrar la comprensión de estos y sus capacidades de resolución de problemas en ámbitos laborales complejos o profesionales y especializados que requieren el uso de ideas creativas e innovadoras.

CB3. Tener la capacidad de recopilar e interpretar datos e informaciones sobre las que fundamentar sus conclusiones incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, la reflexión sobre asuntos de índole social, científica o ética en el ámbito de su campo de estudio.

CB4. Ser capaces de desenvolverse en situaciones complejas o que requieran el desarrollo de nuevas soluciones tanto en el ámbito académico como en el laboral o profesional dentro de su campo de estudio.

CB5. Saber comunicar a todo tipo de audiencias (especializadas o no) de manera clara y precisa, conocimientos, metodologías, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de su campo de estudio.



CB6. Ser capaces de identificar sus propias necesidades formativas en su campo de estudio y entorno laboral o profesional y de organizar su propio aprendizaje con un alto grado de autonomía en todo tipo de contextos (estructurados o no).

2. PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA, GESTIÓN Y COORDINACIÓN ACADÉMICA

En relación con la matriculación y los aspectos organizativos, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El estudiantado solo podrá matricularse del TFG en el último curso de la Titulación.
2. Para poder matricularse será necesario haber superado el **75% de los créditos de la Titulación** (180 créditos), entre los que deben estar incluidas el **80%** de las **materias** correspondientes a la **formación básica**.
3. Al matricularse del TFG, el estudiantado deberá matricular también el total de los créditos que le falten para finalizar el Grado.
4. Las coordinaciones de los diferentes grados y dobles grados serán las responsables de armonizar, de manera consensuada y coordinada entre las diferentes titulaciones, los aspectos académicos y organizativos relacionados con el TFG.
5. Al igual que ocurre con el resto de las asignaturas de cada uno de los grados, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación, coincidentes con los períodos oficiales (ordinarios y extraordinarios). Con carácter excepcional, en aquellos grados en los que el elevado número de estudiantes matriculados o las restricciones de espacios así lo requieran, se podrá ampliar el período de evaluación de los TFGs, previa autorización expresa del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
6. La calificación del TFG solo se podrá incorporar al expediente académico del estudiantado cuando haya superado el resto de los créditos de la Titulación. Mientras tanto, aparecerá como pendiente.

3. ASIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE TUTORIZACIÓN

Los Trabajos Fin de Grado estarán tutorizados por profesorado de las áreas de conocimiento que tengan asignaturas adscritas al grado en el que se enmarca el TFG y que cuenten **con una experiencia de, al menos, un curso a tiempo**



completo (o equivalente, en caso de profesorado a tiempo parcial). De esta manera, el profesorado con responsabilidad docente especificada en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Granada para dicho curso tiene que hacerse cargo de la tutorización de TFG de determinados grados, en función de las necesidades docentes que anualmente surjan.

Durante el primer semestre del curso académico la Facultad hará pública, para cada uno de los títulos, una resolución que incluirá:

1. La oferta de TFG, aprobada en Junta de Facultad del curso anterior, y que deberá superar en un 10% el número de estudiantes previstos para su matrícula.
2. El profesorado responsable de tutorizar cada uno de los TFGs ofertados y el número máximo de estudiantes con los que podrá trabajar.
3. Las líneas de trabajo ofertadas por cada uno de los departamentos con docencia en el Grado correspondiente.
4. El procedimiento establecido para la elección o asignación de la persona responsable de la tutorización de TFG. Las fechas concretas de cada una de las fases de este procedimiento se anunciarán con antelación en la página web de la Facultad de Ciencias de la Educación.

De forma específica, el proceso de asignación de responsables de tutorización para las convocatorias ordinaria y extraordinaria seguirá el siguiente procedimiento (para la convocatoria especial, véase el apartado 5.4).

3.1. Información a departamentos (junio del curso previo)

La Facultad comunica a cada Departamento o área de conocimiento el número de créditos de TFG que le corresponden.

3.2. Ofertas de responsables de tutorización (enero)

Se publican las líneas de trabajo, responsables de tutorización y número de plazas ofertadas por parte de cada departamento o área de conocimiento.

3.3. Primera fase de asignación de responsables de tutorización (febrero)

Se publica el listado de tutores/as TFGs disponibles, asignando un código a cada tutor o tutora. Se inicia un proceso consultivo en el que el estudiantado matriculado en esta materia realiza la petición de un máximo de 15 tutores/as y



un departamento, haciendo uso del procedimiento administrativo que determinen las coordinaciones de los grados.

Las peticiones son asignadas por expediente académico y, en caso de que ya estén cubiertas, se asignan vacantes del Departamento elegido. En los días hábiles posteriores, se harán públicas las resoluciones en la página web de la Facultad y a través de las webs de los diferentes grados y dobles grados, al tiempo que se informará en los espacios correspondientes.

La asignación es definitiva en el momento en el que se produce la aceptación por parte de la persona responsable de la tutorización. En el caso en el que se produzca cualquier incidencia respecto a la asignación, se resolverá atendiendo a las tutorizaciones vacantes.

3.4. Entrega de compromiso de tutorización (febrero)

Cada docente encargado de la tutela de TFGs debe cumplimentar el proceso administrativo que se determine por secretaría para aceptar la tutorización. El estudiantado que no disponga de tutor/a quedará excluido del proceso de elaboración del TFG, por lo que es responsabilidad de cada estudiante reclamar ante la correspondiente coordinación de grado si el tutor o tutora asignado no completa el procedimiento de compromiso de tutorización,

Los responsables de tutorización de trabajos que involucren el uso de datos personales deben informar sobre esta situación y, en este caso, especificar su compromiso en materia de tratamiento de datos personales con arreglo a la Instrucción de la secretaria general de la Universidad de Granada sobre el tratamiento de datos personales (véase el *compromiso de tutorización* disponible en la web de la Facultad).

Se consideran como casos excepcionales las cotutorizaciones, la realización grupal del trabajo¹ o la solicitud de mención internacional del TFG, para los cuales habrá que solicitar el aval de la Comisión de Docencia a través de Sede Electrónica (véase la *solicitud de excepciones* disponible en la web de la Facultad), que las resolverá en virtud de la normativa de TFG de la Universidad de Granada². Del mismo modo, situaciones como la renuncia del profesorado a seguir supervisando un TFG o la solicitud de cambio de responsable de tutorización por parte del estudiantado deben solicitarse por Sede Electrónica a la Comisión de Docencia, detallando los argumentos que justifican la solicitud.

¹ En caso de ser aprobado y sin ninguna excepción, cada estudiante deberá elaborar una memoria y hacer una defensa pública de la misma de manera individual.

² NCG187/2: Reglamento del Trabajo o Proyecto fin de Grado de la Universidad de Granada. <https://www.ugr.es/sites/default/files/2023-01/Reglamento%20TFG.pdf>



En el caso de un cambio de responsable de la tutorización de TFG, esa solicitud solo se estudiará si el encargo docente de un departamento lo admite y para su trámite son necesarias la renuncia del tutor/a original y la aceptación del nuevo para asumir una tutela adicional a las que ya tuviera asignadas, siempre que tenga plazas vacantes de las ofertadas inicialmente.

La normativa de la Universidad de Granada contempla en su Artículo 8 la cotutela de los trabajos. De modo que cada Trabajo Fin de Grado podrá contar, como máximo, con un cotutor o una cotutora, en aquellas situaciones en que la normativa lo admite. Además, de forma excepcional, y previa justificación, se podrá contemplar más de un cotutor o una cotutora.

3.5. Segunda fase de asignación de responsables de tutorización (marzo)

Para el estudiantado que se matricule en el TFG durante el período de alteración de matrícula, se abrirá el mismo proceso descrito anteriormente, aunque supeditado a los tiempos establecidos para ese plazo de alteración. De manera general, se habilitará desde secretaría un plazo especial de alteración de matrícula para que el estudiantado que se ajuste a este plazo pueda optar a la asignación en la fase ordinaria.

4. SEGUIMIENTO, ELABORACIÓN Y DEPÓSITO DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Una vez asignados los responsables de tutorización de TFG, se inicia el proceso de elaboración. Este proceso involucra tanto al estudiantado, que es quien realiza el trabajo, como al profesorado que lo tutoriza, cuya labor es la de asesorar y orientar. Una vez finalizado este proceso, el TFG se entrega para su evaluación.

La comunicación y las gestiones administrativas del estudiantado (entrega de anexos y presentación del Trabajo) se hacen a través de la plataforma PRADO y la entrega de evaluaciones por parte del tutor/a se realizan mediante el proceso administrativo que se determine desde las coordinaciones.

4.1. Asistencia y orientación al estudiantado

Debido a sus características, el TFG deberá ser siempre supervisado, en régimen de tutoría académica. El o la responsable de tutorización facilitará a cada estudiante las orientaciones oportunas para que planifique y culmine su



trabajo. Concretamente, la tutorización de TFG involucra las siguientes **funciones**:

1. Consensuar con el estudiantado la tipología de TFG más adecuada a sus intereses, motivaciones, requisitos lingüísticos y especialidad (véase el apartado 4.2.).
2. Dar a conocer al estudiantado la herramienta Turnitin, para garantizar la originalidad del trabajo presentado.
3. Asistir y orientar al estudiantado en el desarrollo de su TFG, haciendo un seguimiento de su progresión y velando por el cumplimiento de los objetivos establecidos.
4. Convocar al estudiantado tutorizado a la defensa de su trabajo, en sesión pública y en la misma lengua en la que se ha redactado.
5. Evaluar la progresión del estudiantado, el trabajo realizado y la defensa de este, emitiendo el informe razonado del TFG, en tiempo y forma.
6. Recomendar al estudiantado, en su caso, la conveniencia de realizar la defensa pública del TFG, también, ante una Comisión Evaluadora e informar de los requisitos y trámites necesarios para hacerlo.
7. Participar en una Comisión Evaluadora de TFG, cuando la Coordinación del Grado lo solicite.

El cómputo de la dedicación de tutoría y evaluación se reflejará en la dedicación docente del profesorado, según los criterios que establezca el Plan de Ordenación Docente.

4.2. Elaboración del TFG: tipologías y formato

El TFG debe ser un trabajo personal y original que refleje las competencias adquiridas por cada estudiante, aun cuando se realice en pequeños grupos, por lo que estudiantado deberá presentar un trabajo individual, aunque lo haya trabajado de manera grupal. El TFG debe estar elaborado de acuerdo con las particularidades del tipo de trabajo seleccionado y el formato exigido, así como con las recomendaciones sugeridas por su responsable de tutorización, siempre que no contravengan las aquí expuestas. En todos los casos, el TFG es un documento de carácter académico que debe elaborarse con el rigor, precisión y estilo característicos de este tipo de escritos.

El TFG debe adaptarse a alguna de las siguientes tipologías, aunque se aceptarán nuevas propuestas si se justifica su adecuación a la normativa recogida en la memoria de verificación del Título.



1. Trabajos de investigación. Se trata de estudios educativos, cualitativos, cuantitativos o mixtos, que involucran aprendizajes relacionados con la revisión de precedentes de investigación acerca de un problema educativo, la generación de preguntas u objetivos de investigación originales, la selección o producción de materiales y métodos adecuados para responder la pregunta (o cumplir el objetivo), el análisis de datos, su interpretación o la discusión de los mismos dentro del cuerpo de conocimiento científico en el área de la educación.

Se identifican tres subtipos de trabajos de investigación, cuya estructura orientativa se describe a continuación:

1a. Investigación empírica (exploratoria, descriptiva, explicativa o experimental)³:

- i. Introducción, justificación y fundamentación teórica.
- ii. Objetivo, hipótesis / preguntas de investigación.
- iii. Metodología.
- iv. Resultados.
- v. Discusión.
- vi. Conclusiones.
- vii. Referencias.

Este tipo de trabajo incluye *estudios de caso*, cuya estructura puede asimilarse a los apartados indicados, añadiendo aspectos como la presentación y descripción del caso analizado, y el desarrollo y análisis del plan de intervención desarrollado para atender al caso.

1b. Revisión de la literatura (narrativa, sistemática, metaanálisis u otra)

- i. Introducción, justificación y fundamentación teórica
- ii. Objetivos de la revisión
- iii. Metodología
- iv. Análisis del tema a partir de la revisión
- v. Conclusiones
- vi. Referencias

³ Aquí cabe cualquier metodología de investigación existente, siempre que el tutor o la tutora la contemple como posible Trabajo Fin de Grado: evaluación de programas, investigación-acción, investigaciones narrativas, etc. Los subapartados del trabajo se podrán adaptar a las necesidades específicas de cada metodología.

2. Trabajos de naturaleza didáctica⁴. Estos pueden estar derivados de la experiencia desarrollada durante algún periodo de prácticas, pero en ningún caso el TFG presentado puede coincidir con el material presentado para evaluar esas prácticas externas.

2a. Programación didáctica. Se trata de la organización de los elementos curriculares que determinan la enseñanza a lo largo de un curso. Su elaboración está condicionada por el proyecto educativo del centro y por la forma en que el profesor entiende la enseñanza y aprendizaje de los contenidos que le corresponden. Esta modalidad de TFG se compone de la presentación justificada de la programación y de las decisiones adoptadas en el diseño de esta. Se proponen los siguientes apartados:

- i. Introducción
- ii. Justificación (fundamentación teórica y legislativa)
- iii. Diseño de la programación (elementos curriculares según normativa)
- iv. Conclusiones
- v. Referencias

2b. Situación de aprendizaje. Se trata de la herramienta metodológica que propone la LOMLOE para especificar el proceso de enseñanza-aprendizaje dirigido a la consecución de unos propósitos en un tiempo determinado. Para su elaboración se proponen los siguientes apartados:

- i. Introducción
- ii. Justificación (fundamentación teórica y legislativa)
- iii. Finalidad de la SdA
- iv. Metodología de la enseñanza
- v. Secuenciación didáctica (Elementos curriculares según normativa)
- vi. Evaluación
- vii. Atención a la diversidad (DUA)
- viii. Conclusiones
- ix. Referencias

2c. Proyecto o programa de intervención. Surge como una actuación que busca resolver un problema, establecer una mejora o instrumentar acciones novedosas en una comunidad concreta. Esta subtipología se entiende como la planificación de una intervención socioeducativa que contempla el diseño completo de sus

⁴ Actualmente las subtipologías coinciden con lo que se manifiesta en la última normativa educativa aprobada y en vigor (LOMLOE). Este manual deberá ser flexible ante futuros cambios legislativos.

fases, incluida la implementación y la evaluación, aunque estas no lleguen a ejecutarse. Para desarrollar este tipo de trabajo, se proponen los siguientes apartados:

- i. Introducción
- ii. Justificación (Fundamentación teórica y legislativa)
- iii. Contexto, población beneficiaria y recursos
- iv. Análisis de necesidades y priorización
- v. Objetivos del proyecto/programa
- vi. Temporalización
- vii. Diseño de la intervención
- viii. Evaluación
- ix. Conclusiones
- x. Referencias

2d. Itinerarios educativos. Consiste en una metodología centrada en el análisis general o pormenorizado de uno o varios bienes culturales, siguiendo un hilo argumental, a lo que da continuidad su transposición o aplicación didáctica. La realización de un itinerario implica un proceso de investigación y puesta al día de la temática seleccionada con el objetivo fundamental de que la enseñanza y el aprendizaje del patrimonio favorezca la comprensión de los conceptos espacio-temporales, posibilitando a su vez el tratamiento de elementos transversales. Para su desarrollo, se proponen los siguientes apartados:

- i. Introducción
- ii. Justificación (Fundamentación teórica y legislativa)
- iii. Contexto y elementos patrimoniales objeto de estudio
- iv. Metodología
- v. Diseño del itinerario
- vi. Conclusiones
- vii. Referencias

3. Trabajos de creación artístico-educativa (plástica, audiovisual, literaria, musical, escénica)⁵. Consiste en un trabajo de creación artística, personal y original, sobre un tema educativo concreto, que evidencie un alto nivel de

⁵ Se puede consultar un ejemplo de esta modalidad de TFG en el siguiente enlace: <https://digibug.ugr.es/handle/10481/41509>

cualificación en el uso de ideas y argumentos tanto visuales-artísticos como escritos. La parte central del TFG será una producción (dibujos, pinturas, esculturas, fotografías, vídeos, diseños, cómics, obras musicales, performances, instalaciones u otras modalidades de creación contemporánea) con calidad artística profesional y la justificación explícita de su aporte educativo.

Su desarrollo y evaluación se ajustarán a un guion elaborado a partir del manual vigente, que oriente fases, hitos y evidencias. Será obligatoria una memoria reflexiva que documente el proceso creativo completo (planteamiento, referentes conceptuales y pedagógicos, decisiones metodológicas, evolución de la obra, dispositivos de exhibición/publicación y análisis crítico de resultados), integrando la citada justificación del valor educativo de la propuesta.

Con el fin de reforzar su condición de obra susceptible de exposición o publicación profesional, se proponen tres modalidades de entrega (a las que se incorporará la memoria indicada, integrada o como anexo, según el caso):

3a. Presentación como artículo. Texto publicable que contextualice, fundamente y analice la obra, incluyendo los materiales visuales esenciales.

3b. Presentación como exposición. Proyecto expositivo con dossier curatorial y plan de montaje, señalando espacios, públicos y mediaciones educativas.

3c. Presentación como catálogo. Publicación (impresa o digital) que documente y argumente la obra, con aparato crítico y dispositivos de lectura pedagógica.

El criterio general es que el TFG sea directamente publicable o exhibible en formatos profesionales de las artes visuales, la educación y la educación artística (exposición personal o colectiva, cortometraje o vídeo, obra de *net.art*, concierto, proyecto artístico-cultural o de educación artística), así como en otras formas actualmente reconocidas de práctica artística profesional. Como guía, estos pueden ser los apartados:

- i. Introducción.
- ii. Justificación pedagógica (fundamentación teórica y legislativa).
- iii. Marco conceptual.
- iv. Objetivos.
- v. Proceso creativo (memoria reflexiva).
- vi. Obra final.
- vii. Evaluación del trabajo.
- viii. Referencias.



4. Portafolio o compilación de evidencias. El portafolio constituye una colección de trabajos realizados por el/la estudiante en torno a una línea específica de trabajo o a un campo de estudio determinado. No se limita a un simple catálogo de productos, sino que integra y visibiliza los procesos y contextos de aprendizaje en los que dichos trabajos se han desarrollado. Asimismo, incluye reflexiones personales sobre el propio proceso formativo, los progresos alcanzados y las dificultades o debilidades encontradas.

La finalidad de esta modalidad de TFG es que el/la estudiante muestre sus competencias para el ejercicio profesional, a través de una selección fundamentada de evidencias que den cuenta de ello. Para desarrollar este trabajo se proponen los siguientes apartados:

- i. Relato autobiográfico.
- ii. Competencias específicas de la titulación.
- iii. Evidencias y su justificación.
- iv. Reflexión, argumentación, conclusiones.

5. Proyecto de emprendimiento educativo. Con esta tipología de TFG se pretende que el trabajo realizado se convierta en una idea educativo-empresarial con futuro, en la que el estudiantado pueda materializar los años de estudio como emprendedor/a. Este tipo de trabajo se puede articular a partir de los siguientes apartados:

- i. Título del proyecto.
- ii. Justificación / Diagnóstico de la realidad: problema o necesidad detectada en la comunidad o en el contexto educativo, evidencias (datos, observaciones, experiencias previas), relevancia social y educativa del proyecto.
- iii. Objetivos: General (qué se quiere lograr en un sentido amplio), y específicos (metas concretas, medibles y alcanzables).
- iv. Fundamentación teórica y pedagógica: Principios educativos en los que se apoya (aprendizaje activo, servicio a la comunidad, educación inclusiva, innovación social, etc.), y referencias de buenas prácticas o experiencias similares.
- v. Población destinataria: Quiénes se beneficiarán directamente e indirectamente del proyecto (estudiantes, familias, comunidad, colectivos vulnerables, etc.).



vi. Descripción de la propuesta: Actividades que se desarrollarán paso a paso, estrategias de enseñanza-aprendizaje (talleres, proyectos colaborativos, aprendizaje-servicio, TIC, etc.), innovaciones que aporta respecto a lo existente.

vii. Recursos necesarios: Humanos (equipo impulsor, voluntariado, formadores), materiales y tecnológicos, y financieros (si es pertinente).

viii. Plan de implementación: Cronograma de fases (inicio, desarrollo, seguimiento, cierre), y responsables de cada etapa.

ix. Impacto esperado: A nivel educativo (aprendizajes, competencias adquiridas), a nivel social (beneficios para la comunidad, inclusión, cohesión), e Indicadores de éxito (cómo se sabrá que funciona).

x. Evaluación y seguimiento: Métodos de recogida de información (encuestas, observación, rúbricas, indicadores cuantitativos), y estrategias para mejorar sobre la marcha.

xi. Sostenibilidad y proyección futura: Cómo se dará continuidad al proyecto una vez implementado, posibilidades de escalado o replicación en otros contextos.

xii. Conclusiones / Valor añadido: Resumen de la relevancia del proyecto, potencial transformador en la comunidad educativa y social.

Para desarrollar un TFG de emprendimiento educativo, la Dirección de Emprendimiento de la UGR oferta el programa *Emprende tu TFG/TFM*⁶ que propone seminarios teórico-prácticos y tutorías especializadas según la disciplina del TFG. Existe la opción de añadir al TFG de cualquier otra tipología un anexo emprendedor, contando también, si se desea, con tutorías para su preparación, ofrecidas por la UGR Emprendedora.

6. Proyecto de cooperación al desarrollo. Este tipo de TFG deberá integrar elementos teóricos y prácticos adquiridos durante la formación académica, y potenciará las capacidades para evaluar la realidad social y planificar estrategias para el cambio social. Asimismo, podrá abordar la prevención, reducción o solución de las problemáticas sociales a partir de las distintas funciones profesionales de su formación. El trabajo supone una contribución/colaboración a colectivos vulnerables y comunidades/territorios en vías de desarrollo, mediante un TFG que puede regirse por la estructura de las otras modalidades como trabajo de investigación o de naturaleza didáctica. Se recomienda que

⁶ <https://ugremprendedora.ugr.es/programas/emprende-tu-tfg-tfm/>



estos trabajos estén vinculados a alguna de las convocatorias de la Universidad de Granada para la cooperación al desarrollo⁷.

La extensión del TFG será de 20 páginas o 6000 palabras, sin incluir portada, índice, resumen, referencias bibliográficas y anexos. Los aspectos formales del mismo se especifican en la plantilla que está disponible en la web de la Facultad.

4.3. Entrega del TFG y los anexos pertinentes

Cada estudiante debe subir su trabajo en formato PDF a través de la plataforma PRADO, donde se destinará un espacio específico para tal fin y se facilitarán las instrucciones necesarias. El trabajo debe incorporar la declaración de originalidad contenida en la plantilla del TFG, debidamente cumplimentada y firmada digitalmente⁸.

Asimismo, los trabajos de investigación deben informar sobre el uso de datos personales para su elaboración. En este caso, es necesario especificar que un compromiso en materia de tratamiento de datos personales con arreglo a la Instrucción de la secretaria general de la Universidad de Granada sobre el tratamiento de datos personales (véase la plantilla del TFG).

Es recomendable que el estudiantado, en el momento de subir a PRADO la documentación, imprima un justificante de haberlo hecho en plazo y forma.

Para cada convocatoria, este depósito se realizará, en las fechas concretas establecidas en el calendario del TFG que se publicará en la web de la Facultad.

⁷ https://cicode.ugr.es/pages/practicas_cooperacion/practicas-cooperacion-al-desarrollo

⁸ Se recomienda la instalación de AutoFirma.



5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Todo lo relativo a la evaluación del Trabajo Fin de Grado se regirá por lo establecido en el programa VERIFICA de los diferentes títulos y por la normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada, aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015. En consonancia con esta normativa, el procedimiento para la evaluación del TFG se desarrolla a lo largo de dos fases:

1. Exposición en sesión pública ante el/la responsable de tutorización.
2. Defensa en sesión pública ante la Comisión Evaluadora de Excelencia (opcional).

5.1. Exposición pública ante responsable de tutorización

Como parte de la evaluación, cada estudiante debe exponer su TFG en sesión pública ante el/la responsable de tutorización, **durante un tiempo máximo de 10 minutos, que estará seguido por un periodo de debate de hasta 10 minutos**. Esta exposición se convocará con suficiente antelación, a través de la página web de la Facultad y la de la Titulación correspondiente. Este acto se podrá realizar, según elección de cada estudiante, mediante dos modalidades:

1. Exposición oral, que puede ir acompañada de una presentación informática o de un póster.
2. Exposición artística en alguna de sus expresiones (plástica, visual, video-film, fotográfica, musical, etc.).

Las exposiciones se realizan de **forma presencial**, en el periodo establecido para ello. La exposición en modalidad online solo se producirá ante situaciones debidamente justificadas y previa solicitud y aprobación de la Comisión de Docencia (véase la *solicitud de excepciones* en la web de la facultad). La persona que causa la incidencia (profesorado o estudiantado) será quien deberá realizar dicha solicitud a través de la Sede Electrónica de la UGR.

La presentación del TFG ante el tutor o la tutora dentro de la convocatoria especial, ordinaria de junio o extraordinaria de julio, se realizará en las fechas establecidas en el calendario del TFG. La persona responsable de la tutorización debe evaluar el proceso de elaboración de cada TFG, el producto final y la exposición de este mediante una rúbrica (véanse los documentos para la evaluación del TFG en la web de la facultad), **asignando una calificación máxima de notable (8,9 puntos)**. Finalmente, debe presentar un informe razonado de la evaluación siguiendo el procedimiento administrativo establecido para ello. En este informe el profesorado deberá incorporar la calificación



numérica (obtenida con la rúbrica), la justificación de esta y el % de similitud (herramienta antiplagio Turnitin).

Los/las responsables de tutorización deben comunicar al estudiantado sus calificaciones dentro del plazo establecidos en el calendario del Trabajo Fin de Grado, así como facilitar la revisión de calificaciones de acuerdo con la Normativa de Evaluación y Calificación de la Universidad de Granada.

5.2. Defensa pública del TFG ante Comisión Evaluadora de Excelencia

En caso de querer optar a un reconocimiento de excelencia, y conociendo con anterioridad la calificación obtenida, el estudiantado debe solicitar expresamente, en los plazos establecidos por el calendario del TFG, la defensa en sesión pública ante una Comisión Evaluadora de Excelencia, nombrada a tal efecto. Esta se realizará en las fechas establecidas en dicho calendario.

El procedimiento para la solicitud y para la realización debe atender a las siguientes consideraciones:

1. El estudiantado que opte al reconocimiento de la excelencia de su TFG (lo que significa una calificación de Sobresaliente o Matrícula de Honor), debe haber obtenido un 8,9 de calificación por parte de su tutor/a. En caso de haber obtenido una calificación menor y estar disconforme con ella, el estudiantado puede solicitar revisión ante tribunal en los plazos y términos establecidos en la Normativa de Evaluación y calificación del estudiantado de la Universidad de Granada.
2. El procedimiento de solicitud se efectúa mediante la presentación del documento diseñado para tal fin, y disponible en la web de la facultad, debidamente cumplimentada y firmada digitalmente, que se enviará a través del espacio específico para tal fin y en el plazo determinado para ello (véanse el calendario y los documentos para la evaluación del TFG en la web de la facultad).
3. Estas defensas se convocarán con suficiente antelación, a través de la página web de la Facultad y la de la titulación correspondiente.
4. Las defensas de los TFG ante la Comisión Evaluadora de Excelencia se realizarán en sesión pública, de forma presencial, **durante un tiempo máximo de 10 minutos, que estará seguido por un período de debate de hasta 10 minutos.**
5. Las comisiones evaluadoras de excelencia de cada uno de los grados, a los que se refiere este manual, estarán constituidas por tres docentes de



la Universidad de Granada, que impartan docencia en la Titulación en la que se enmarca el TFG: un presidente/a, un secretario/a, y un vocal. Cualquier docente que tutorice TFG puede ser nombrado miembro de una Comisión Evaluadora de Excelencia, pero ningún tutor/a podrá formar parte de la Comisión Evaluadora del estudiantado que tutorice. La composición de las comisiones será determinada por las coordinaciones de los grados correspondientes y publicada cuando se convoquen las defensas.

6. El estudiantado matriculado en el Grado en Educación Primaria (modalidad bilingüe o mención Lengua Extranjera: inglés o francés) o en los dobles grados de Educación Primaria y Estudios Ingleses y Educación Primaria y Estudios Franceses, puede, si así lo desea, elaborar y defender el TFG en inglés o en francés. Del mismo modo, los estudiantes que opten a mención internacional podrían tener que defender el TFG en uno de estos idiomas extranjeros. En estos casos, es responsabilidad del estudiantado elegir un tutor/a cuya competencia lingüística permita realizar la tutela y la defensa oral del TFG en la lengua correspondiente con todas las garantías. En esos casos, la Comisión de Evaluación estará formada por docentes de áreas con docencia en francés o inglés en el Grado en Educación Primaria (modalidad bilingüe) o del Grado de Educación Primaria en la mención de Lengua Extranjera (francés o inglés) y dobles grados.
7. Cada miembro de la comisión de excelencia recibirá, a través del correo electrónico institucional, los archivos de los TFGs, que ha de valorar, con la antelación suficiente para hacer su labor de manera óptima.
8. Tras el acto de defensa, la Comisión Evaluadora de Excelencia procederá a la valoración del trabajo, considerando su vinculación con el grado al que pertenece el/la estudiante, la calidad de la memoria presentada, la exposición y el debate realizados durante el acto de defensa, las competencias evidenciadas y el informe de evaluación emitido por la persona responsable de la tutorización.
9. La calificación final del TFG será establecida por dicha Comisión, que **puede ratificar la evaluación del tutor/a o conceder un reconocimiento de excelencia**. Para ello, la comisión calificará el TFG de 0 a 10 utilizando la rúbrica diseñada para la comisión (véanse los documentos para la evaluación del TFG en la web de la facultad). Si la calificación resultante es mayor que la asignada por el/la responsable de tutorización, esta será la calificación definitiva. En caso contrario, se mantendrá la calificación de 8,9 asignada por el/la tutor/a.



10. Tal y como sucede con cualquier asignatura, el procedimiento de evaluación del TFG también se rige por la normativa vigente de evaluación y calificación de la UGR en lo que a plazos, convocatorias y reclamaciones se refiere⁹.

5.3. Reclamaciones

El estudiantado que desee reclamar la evaluación recibida por parte de la persona responsable de la tutorización o de la Comisión Evaluadora de Excelencia, debe presentar sus alegaciones fundamentadas por escrito a la Coordinación del Título a través de la Sede Electrónica, en el plazo estipulado para ello.

La Coordinación del Título proporcionará los indicadores de evaluación al estudiantado para solventar la reclamación, pudiendo requerir a la Comisión un informe de la evaluación realizada por sus miembros. En caso de no poder resolverla en esta primera instancia, la reclamación será resuelta por la Comisión de Docencia de la Facultad, que elaborará y aplicará los procedimientos que considere oportunos y que excepcionalmente podría incluir la designación de un evaluador externo, de reconocido prestigio, que determine la calificación final de cada estudiante.

5.4. Convocatoria especial

Todo el procedimiento detallado anteriormente, desde la asignación de la persona responsable de tutorización hasta la defensa del Trabajo Fin de Grado, es el que se sigue a su vez en la convocatoria especial de evaluación (octubre-diciembre).

Para ello, el estudiantado deberá matricularse de la asignatura, teniendo acceso a dicha convocatoria solo aquel al que le falte por cubrir 30 créditos de los 240 del Grado. En caso de no superar la asignatura en esta convocatoria especial, el estudiantado dispondrá solo de una de las dos convocatorias restantes (Art. 21, Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada).

Es obligatorio y condición indispensable, solicitar dicha convocatoria por Sede Electrónica antes de iniciar el procedimiento de asignación de responsables de tutorización y en el plazo estipulado para ello según el Calendario de plazos y periodos académicos y administrativos de enseñanzas de Grado (septiembre).

⁹

<https://www.ugr.es/universidad/normativa/texto-consolidado-normativa-evaluacion-calificacion-estudiantes-universidad-granada>

En caso de no solicitarla, el estudiantado, al no aparecer en acta, no podrá ser evaluado.

6. HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL TFG

La Universidad de Granada permite el uso de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) generativa en la elaboración del TFG, siempre que su empleo sea ético, transparente, adecuado al contexto académico y conforme a los principios de integridad y originalidad que rigen la producción científica universitaria.

6.1. Principios generales de uso

- El uso de herramientas de IA debe tener un carácter complementario y nunca sustitutivo del trabajo personal, crítico y original del estudiantado.
- Se prohíbe la utilización de la IA para generar de forma íntegra el contenido del TFG o secciones sustanciales del mismo.
- El estudiante es responsable último de todo el contenido presentado, incluidos los errores, sesgos o inexactitudes que pudieran derivarse del uso de estas herramientas.
- Se insta a la lectura de los documentos de recomendaciones de uso que facilita la UGR¹⁰.

6.2. Transparencia y citación

- Todo uso de herramientas de IA (por ejemplo: ChatGPT, Copilot, Gemini, etc.) debe ser declarado explícitamente en un apartado del trabajo especialmente designado para esto (unir con el apartado “declaración de originalidad”).
- En este apartado se debe indicar:
 - El tipo de herramienta utilizada.
 - El propósito de su uso (ej.: reformulación de textos, apoyo en redacción, resumen, ayuda a la traducción, etc.).
 - El grado de intervención humana anterior (*prompts*) y posterior sobre los resultados obtenidos por la IA.

6.3. Casos permitidos de uso

Se permiten, entre otros similares, los siguientes usos, siempre que se declaren:

¹⁰ Recomendaciones para el uso ético y responsable de la inteligencia artificial en la Universidad de Granada: https://ceprud.ugr.es/sites/centros/ceprud/public/ficheros/Recomendaciones_IA_en_UGR.pdf

- Apoyo en la redacción (revisión gramatical o estilo).
- Reformulación de párrafos escritos por el propio estudiantado.
- Búsqueda de ideas iniciales o lluvia de ideas.
- Estructuración preliminar del índice.

6.4. *Malos usos de las herramientas IA*

- Generación de textos completos sin intervención crítica del estudiante.
- Plagiar textos generados por IA.
- Introducir contenido falso o inventado (por ejemplo, citas, bibliografía, resultados de encuestas).

La detección de malos usos de herramientas IA puede llevar a afectar a la evaluación del Trabajo Fin de Grado, tanto por el tutor o la tutora como por las comisiones de evaluación.

6.5. *Evaluación y control*

- Todos los TFG deben pasar por el software antiplagio Turnitin, que puede detectar indicios de generación automática de texto.
- En caso de duda, el profesorado podrá solicitar explicaciones adicionales sobre la autoría o el uso de la IA en secciones concretas del trabajo.
- Tendrá especial peso la parte de exposición oral del TFG (50%) y la tutorización del proceso de elaboración del TFG (25%).

Actualizaciones principales de septiembre de 2025

Inclusión de los acuerdos de comisión de docencia sobre acceso y evaluación en la comisión de excelencia.

Inclusión de las propuestas del equipo docente de tfg sobre el uso de la Inteligencia Artificial y las tipologías de TFG

